



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 ENE. 2024

Exp. 24-009067-1

OFICIO MULTIPLE N° 176 -2024-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA

Señor(es) Doctor(es)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC I - ABANCAY
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD APURIMAC II - ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC III - VIRGEN DE COCHARCAS - CHINCHEROS
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA I
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA II - CHOTA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA III - CUTERVO
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA IV - JAÉN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA I
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD PIURA II "L.CASTILLO COLONNA"
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD DE MORROPON HUANCABAMBA"
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA CENTRO
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA NORTE
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA SUR
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" - (Ex Puente Piedra)
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO SAN BARTOLOME
HOSPITAL DE SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
HOSPITAL DE HUAYCÁN
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
HOSPITAL DE APOYO MARIA AUXILIADORA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - "OSCAR TRELLES MONTES"
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Presente. -

Atención: Dirección de Medicamentos/Jefatura del Departamento de Farmacia
Dirección de Administración
Oficina de Informática

Asunto: Cronograma y forma de envío de la información del SISMED 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y manifestarle que en el marco de la normatividad vigente¹, se remite el cronograma y las disposiciones para el envío de información vinculada a la gestión del SISMED a nivel central del MINSa, para el 2024:

1. Del envío del Informe Mensual de Consumo Integrado (ICI)/ Informe Mensual de Distribución Integrado (IDI)

Todos los Establecimientos de Salud (**EES**) ejecutores y no ejecutores, y los Almacenes Especializados de Medicamentos (**AEM**) de las DIRIS/GERESA/DIRESA/DISA, a través del aplicativo SISMED o el aplicativo que utilicen, quien una vez recibida la información en los diferentes niveles de gestión, se debe verificar que esta sea el 100% de los EES de su jurisdicción y del 100% de productos farmacéuticos (**PF**), dispositivos médicos (**DM**), excepto equipos biomédicos y de tecnología controlada y productos sanitarios (**PS**), que en adelante se denominara "productos" consumidos o distribuidos según corresponda, para proceder a su validación con las reglas de negocio establecidas, consolidación y proceder a enviar la información consolidada de manera virtual a nivel central del MINSa. Deberá remitirse según el cronograma siguiente:

PERIODO	DESDE	HASTA (*)	PERIODO	DESDE	HASTA (*)
Enero	01/02/2024	08/02/2024	Julio	01/08/2024	09/08/2024
Febrero	01/03/2024	08/03/2024	Agosto	02/09/2024	09/09/2024
Marzo	01/04/2024	08/04/2024	Setiembre	01/10/2024	09/10/2024
Abril	02/05/2024	09/05/2024	Octubre	04/11/2024	11/11/2024
Mayo	03/06/2024	10/06/2024	Noviembre	02/12/2024	10/12/2024
Junio	01/07/2024	08/07/2024	Diciembre	02/01/2025	10/01/2025

(*) Corresponde a la fecha máxima de envío de la información.

2. Del envío del Informe Consumo Integrado Diario (ICI Diario)/ Informe de Distribución Integrado Diario (IDI Diario)

La información debe ser remitida DIARIAMENTE por los EES (ejecutores y no ejecutores) y AEM que cuenten con equipo de cómputo y servicio de internet utilizando el aplicativo informático para la gestión de la información del SISMED, reportando su información a través del portal del SISMED o de la web service disponible por el nivel central del MINSa.

¹ R.M N° 116-2018/MINSa, Directiva Administrativa N° 249-MINSa/2018/DIGEMID – numeral 6.7 "Gestión del Sistema Integrado del Suministro Público – SISMED", numerales 6.7.1, 6.7.9 y 6.10.1.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. Del envío del Catálogo de Precios (CATPREC)

La información a remitir será el que se obtiene a través del aplicativo SISMED (contiene precio de adquisición, distribución y operación, registro sanitario, fuente de financiamiento, tipo de suministro) o la información que se genere en otros aplicativos usados en las instituciones que no manejen el aplicativo SISMED, los precios a remitir son de todos los PF, DM y PS que se consumieron en el mes anterior en cada UE.

Solo para los EESS que estén clasificados como hospitales e institutos y sean unidades ejecutoras, deben hacer uso del validador del CATPREC y remitir la información a través del portal SISMED y realizar una copia su respectiva DIRIS/GERESA/DIRESA/DISA. Los demás EESS como puestos, centros, hospitales no ejecutores y AEM deben remitir el CATPREC a través de su respectiva DIRIS/GERESA/DIRESA/DISA quién los recepciona, valida y remite de manera virtual al nivel central a través del portal del SISMED, hasta el quinto día de cada mes.

4. Del envío de la capacidad instalada (el envío es semestral: febrero y setiembre)

La DIRIS/GERESA/DIRESA/DISA debe coordinar con los EESS de su jurisdicción el envío de información de su capacidad instalada (equipo de cómputo e internet) a través de la encuesta compartida en el tablero de capacidad instalada.

Cabe mencionar que el Director General y el Director de Medicamentos o quienes hagan sus veces, de las unidades ejecutoras y EESS, son responsables de garantizar el registro, calidad, consolidación y envío de información del suministro del 100% de los PF, DM (excepto equipos biomédicos y de tecnología controlada) y PS a través del portal del SISMED, del ámbito de su jurisdicción, el envío de la información tiene carácter de Declaración Jurada y debe ser remitida de manera virtual al portal del SISMED: https://appsalud.minsa.gob.pe/portal_sismed/.

Finalmente, señalar que el envío oportuno de información sobre la gestión del SISMED de los EESS de su jurisdicción, contribuirá al acceso de los PF, DM y PS a favor de la población.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
[Firma]
MISIS ENSEO MENDOCILLA RISCO
Director General

MEMR/MCN/CGS/DMGV
Proy. Oficio N° 016-2024 AAM-EAM
cc / Archivo – Acceso

